EL RADICALISMO HA DADO UNA PRUEBA DE CIVISMO, DECLARO EL DR. ENRIQUE MOSCA

NO CREE EN LOS PACTOS QUE PUEDAN REALIZAR LOS OTROS PRE - CANDIDATOS

Dice que su partido lo único que desea es el bienestar del país

LOS COMICIOS FINALES

BUENOS AIRES, Julio 26. —A su regreso de Santa Fe a esta capital nuevamente, hemos entrevistado al doctor Enrique M. Mosca, requiriéndole impresiones acerca de la situación en que se encuentra el radicalismo de aquella provincia.

Volvió a repetirnos como anteriormente, el doctor Mosca, que el radicalismo de su provincia en el último acto eleccionario ha dado un verdadero espectáculo de civismo auscultando directamente a la masa partidaria.

Si bien es cierto — nos agregó— que la totalidad escrutada arroja una diferencia favorable a mi favor, los candidatos que me siguen en orden de sufragios no pueden manifestarse desconformes con la votación, desde que llevan muy escasa ventaja entre sí y en general, el resultado del mismo ha demostrado que el pueblo ha sabido responder a los requerimientos de los distintos candidatos y su espíritu de idealismo ha sido puesto de manifiesto en esta oportunidad.

Luego agregó: "El 11 del próximo mes de agosto, deberán realizarse las elecciones complementarias, y si bien en lo que respecta a mi posición en la lucha no ha de afectarme, dado que me separa del más votado una apreciable ventaja de 5.000 votos, no ha de carecer de interés en lo que se refiere al candidato que ha de seguirme en el orden de sufragios y con quien ha de dirimir supremacías en los comicios finales para la elección de los candidatos a Gobernador".

No se me oculta que han circulado las más variadas versiones, tanto en Santa Fe, Rosario como en esta capital, acerca de posibles arreglos entre los componentes de las distintas fórmulas que nos hemos presentado a la lucha, pero puede Ud. decir —agregó el Dr. Mosca — que las referidas versiones carecen de fundamento serio. Existe el compromiso formal de los cuatro pre candidatos a gobernador de respetar el veredicto de los comicios internos y así ha de hacerse, apoyando todo el radicalismo de Santa Fe al candidato que resulte elegido en definitiva".

Más adelante dice: "Así dará el radicalismo — como es su norma— un ejemplo que esperamos ha de saber interpretar el adversario en los comicios oficiales, cuando llegue el momento de elegir el gobernador de la Provincia".

Luego agregó: "No debe olvidarse que hasta último momento me opuse con toda mi fuerza a que mis amigos sostuvieran mi candidatura y hasta que propicié para encontrar un candidato que ahumara todas las voluntades para evitar desinteligencias e ir a los comicios con un solo candidato. "Acepté, finalmente que se usase mi nombre, siempre con el compromiso de que se respetase el designio de la mayoría.

"Por otra parte — agregó Mosca — mis adversarios han demostrado ya en numerosas ocasiones su desinterés personal, por la conquista del puesto público, siendo su único interés el bienestar del país y la unión de nuestro partido en un ideal común de sus doctrinas y en el espíritu de contribuir a un futuro cada día más glorioso de nuestra república".

¿M. Antelo Candidato a Senador?

Esa versión ha tomado cuerpo en la ciudad de Rosario

ROSARIO, Julio 26. — Toma cada vez más cuerpo la versión sobre una posible fusión entre la Alianza Civil y el partido Demócrata Progresista, bajo la base del nombre del Dr. Mario Antelo, como candidato a senador nacional, en la vacante dejada por el asesinato del Dr. Enzo Bordabehere.

Entrevistados algunos dirigentes de la Alianza se negaron a formular declaraciones sobre este asunto.

Etiopia no Hará Ninguna Concesión al G. Italiano

PARIS, julio 26. — El emperador de Abisinia, declaró al corresponsal del diario parisién "Le Soir", que su país no hará ninguna clase de concesiones territoriales ni económicas a Italia. Estas declaraciones agravan más el conflicto del Africa.

El Orden

20 PAGINAS EN 3 SECCIONES

Diario Independiente de la Mañana

SANTA FE, SABADO 27 DE JULIO DE 1935.

Nro. 2600.

EL MATADOR DE BORDABEHERE HIZO VARIAS DECLARACIONES

Tres Aspectos del Banquete Servido en el Regimiento





Un acto de magníficos relieves fué el banquete ofrecido ayer por el Tte. Coronel Perlinger en el Cuartel del Regimiento, a las más salientes personalidades de nuestros círculos sociales, políticas, eclesiásticas, comerciales e industriales. Las tres notas que ofrecemos, ponen de manifiesto la excepcional importancia del acto.

DIJO QUE LA LA PRENSA LO DIFAMO

Cuando llegó el momento de decir cuál fué el motivo del asesinato se negó a hablar

"YA LO SABRAN"

BUENOS AIRES, Julio 26. — El autor del luctuoso suceso del Senado Nacional Ramón Valdez Cora, luego de mantener una negativa que se prolongó por espacio de casi setenta horas, se ha declarado convicto y confeso del crimen en la persona del senador electo Dr. Enzo Bordabehere.

El detenido que se encuentra alejado en una dependencia de la sección Investigaciones, se muestra tranquilo y poco antes de mediodía llamó a representantes de tres diarios metropolitanos para conversar con ellos.

La invitación, importante por sí, ya que aún no se conoce el texto de su confesión al Juez Federal Dr. Jantus, provocó el consiguiente revuelo entre los reporteros destacados en el Departamento Central de Policía.

Sin embargo esa invitación se vió defraudada, ya que aquel se negó terminantemente a hacer manifestaciones sobre el desarrollo directo de los sucesos.

Fué en cambio explícito en otras expresiones y habló instintivamente como si quisiera medir sus palabras. Cuando un cronista le mencionó que su crimen tenía conmovido a toda la opinión del país, se mostró como extrañado, diciendo que los diarios lo habían difamado.

En general, el detenido se refirió a cosas ajenas en absoluto a su grave situación, manifestando que sus defensores Ossorio y Silva Riestra, siguen con gran interés, foja a foja el desarrollo del proceso, lo cual le hace estar sumamente tranquilo.

Luego parece que se hubiera decidido a hacer algunas declaraciones, después de improviso manifestó:

"Estuve enterado del duelo realizado entre los doctores de la Torre y Pinedo. Ese lance me causó gran preocupación hasta que no supe su resultado".

Apesar de la persistente negativa del procesado, varios periodistas intentaron recoger algunas declaraciones del hecho en sí, lo que en algo se logró ya que el procesado accedió a responder a determinadas preguntas, eludiendo con suma habilidad ciertos interrogantes.

Fué así como se entabló el siguiente diálogo:

Cronista: Porqué causa obró como lo hizo?

Valdez Cora: Sobre eso no puedo hablar. Pronto lo sabrán todo.

Cronista: En qué forma llegó hasta el recinto?

(PASA A PAG. 2)

NUMEROSAS DECLARACIONES POR EL SUCESO DEL SENADO

El juez doctor Jantus comenzó a trabajar en el mismo lugar de los sucesos, o sea en el recinto de la alta cámara

BUENOS AIRES, julio 26. — Comenzó a actuar en el recinto del Senado el juez Federal Dr. Jantus, conjujntamente con el fiscal Piccard y su secretario Piran. Inmediatamente de su llegada al palacio legislativo, se instalaron en el recinto de sesiones del Senado, labrándose el acta de constitución del juzgado en el lugar, haciendo comparecer a los testigos del suceso del martes pasado.

Las medidas adoptadas para asegurar el secreto de lo que se actuaba fueron extraordinarias. No obstante lo establecido se encontraron conjuntamente con los miembros del juzgado, González Iramain y Suárez Lagos los que facilitaron una serie de pormenores relacionados con la ubicación que tuvieron en el momento de la tragedia los principales actores del mismo.

Luego fué introducido en la sala, la banca que ocupó el ministro Duhau, uno de cuyos brazales fué arrancado. Colocadas las bancas ministeriales en el sitio en que se encontraban en el instante del hecho, el juez comenzó los interrogatorios.

Los primeros en prestar declaración fueron los secretarios Figueroa y Fernández Guerrico y luego lo hizo el director del Cuerpo de Taquígrafos, Ramón Columba.

Luego lo hicieron los empleados de policía de la C. de O. Públicas, Ing. Nules Briand y el prosecretario de la Cámara, Dr. Villanueva Fontana, que también se encontraban presentes en el recinto en el momento de producirse el tiroteo.

Luego lo hizo el diputado Eduardo Brouchat quien ratificó su anterior declaración. También declaró el empleado Investigaciones Oreste Safone, que recibió al matador y que lo entregó al empleado Mercado.

Luego prestaron declaración los empleados de policía Silvio Herbil y Adolfo Benitez y a las 20.30 horas se suspendieron los interrogatorios.

El Decreto Sobre las Agencias

Justo recibió a la comisión designada en la asamblea de corresponsales

BUENOS AIRES, Julio 26. — La comisión de periodistas designada por la asamblea de corresponsales de la prensa extranjera y de las agencias noticiosas, se entrevistó con Justo, para hacerle entrega de un decreto sobre funcionamiento de las agencias.

El presidente les hizo saber los motivos que tuvo el Poder Ejecutivo para dictar el decreto y dijo que tomará en cuenta las objecciones de los presentes.

HOMENAJE A LOS REVOLUCIONARIOS RADICALES DE 1890

BUENOS AIRES, julio 26. — Con gran afluencia de público, y bajo el control de las autoridades del Comité Nacional del Radicalismo, se realizó hoy en la Recoleta el homenaje del radicalismo a los caídos en la revolución de 1890.

Amanda Palma, habló en nombre de las damas radicales.

REUNION DEL COMITE RADICAL DE Bs. AIRES

BUENOS AIRES, julio 26 — Bajo la presidencia de O'Farrell, se reunirá mañana el Comité radical de la provincia de Buenos Aires.

Aun cuando no hay orden del día se asegura que la comisión que entrevistó al gobernador presentará su informe.

Arrojaron al Agua una Bandera de Alemania

NUEVA YORK, Julio 26. — Un grupo de individuos a los que se cree comunistas sostuvieron un encuentro cuerpo a cuerpo con detectives y marineros de a bordo del vapor "Bremen" arrojando la bandera alemana al agua.

NO SESIONARON LOS DIPUTADOS

BUENOS AIRES, Julio 26. — No se llamó a sesión en la Cámara de Diputados, de común acuerdo entre los bloques de los diferentes partidos.

MOSCA LLEGO A BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, Julio 26. — Regresó de Santa Fe, el doctor Enrique M. Mosca, el cual celebró una prolongada conferencia con el doctor Alvear.

L. de la Torre Visitó a la Madre del Dr. Bordabehere

ROSARIO, Julio 26. — El senador De la Torre, visitó a la madre del ex senador nacional Dr. Bordabehere y luego concurrió al cementerio de San Salvador depositando una corona de flores en la tumba del extinto.

El Equipo Argentino Para el 15

Fué designado anoche por la Comisión de Selección

BUENOS AIRES, Julio 26. —La Comisión de Selección de la Asociación de Football Argentino, acaba de designar el equipo que deberá enfrentar a los uruguayos por la disputa de la copa Mignaburu, el día 15 de agosto, el cual es el siguiente:

Belli, Gosslo, Forrester, De Saa, González, Santamaría, Dañil, Werfllgker, Díaz (Rosario), Lauri, Peucelle, Fabrini, (Rosario), Varallo, Sastre, Cherro y García (Rosario).

GRAN BRETAÑA Y LA SESION DEL CONSEJO

LONDRES, julio 26. — Gran Bretaña contestó a la invitación enviada por Avenol sobre la reunión del Concejo de la Liga de las Naciones para tratar el pleito Italo - Etiope.

Dice en su nota que en igual forma asistirá a la reunión del 31 del corriente o a la del 1o. de julio.

Impidieron un Funeral por los Caídos en el Chaco

BUENOS AIRES, Julio 26.— La policía se hizo presente en el Teatro Coliseo impidiendo una reunión del Comité Pro Paz y Libertad de América, que tenía preparado un funeral por los caídos en el Chaco, alegando que se carecía del permiso correspondiente.

El Pleito Político de Catamarca

El senador Galíndez presentaría un proyecto de Intervención

BUENOS AIRES, Julio 26.— Se atribuye al senador nacional Galíndez, el propósito de presentar en la primera sesión que celebre el cuerpo, un proyecto de intervención a la provincia de Catamarca, el cual estaría fundado en los hechos conocidos y que existe un hecho que impide el normal funcionamiento legislativo.

LOS JUSTISTAS DE SANTA FE HAN SIDO CITADOS PARA EL 28

ROSARIO, julio 26 — Ha sido citada para el domingo 28 del corriente, la Convención Radical Antipersonalista, con el fin de proceder a la elección de sus autoridades.

FRESCO VISITO AL DIPUTADO MANCINI

BUENOS AIRES, julio 26 — El Dr. Manuel A. Fresco, acompañado del doctor González Iramain, visitó al diputado Rafael Mancini, que como se sabe resultó herido el martes en el Senado.

SE POSTERGO UNA REUNION RADICAL

BUENOS AIRES, julio 26. — La sesión que esta noche debía efectuar el Comité de la Capital de la Unión Cívica Radical, ha sido diferido para el viernes 2 de agosto próximo.

PRESTO JURAMENTO EL MINISTRO PINEDO

Asistieron al acto numerosos funcionarios de la administración

BUENOS AIRES, julio 26 — Con el ceremonial de práctica se efectuó en el salón blanco de la presidencia, el acto del juramento del Ministro de Hacienda Dr. Federico Pinedo, que había renunciado para batirse con el senador de la Torre.

Asistió al acto el vice presidente de la República Dr. Roca, el Intendente Municipal, miembros de la Suprema Corte de Justicia y Directorio de los bancos Central y de la Nación y otros funcionarios de la administración.

CELEBRO SESION LA CONFERENCIA DE PAZ

Se designó una comisión que deberá estudiar diversos problemas del Chaco

BUENOS AIRES, julio 26 — Con asistencia de todos los delegados, volvió a sesionar a las 18 horas, la Conferencia de paz.

Las deliberaciones se prolongaron hasta las 20 horas, dándose a su término un comunicado el cual entre otras cosas, da cuenta de la designación de una comisión, compuesta por los señores Carlos Calvo, de Bolivia; Vicente Rivarola de Paraguay; Luis Podestá, de Brasil; [illegible] Lima, de Perú y Manuel [illegible] del Uruguay, los que deliberarán sobre los diversos problemas del Chaco, que deben solucionarse a la brevedad posible.

ASUMIERON GRAN BRILLO LAS FIESTAS DEL REGIMIENTO 12

CONCURRIO UN PUBLICO NUMEROSO

Varias personalidades del mundo oficial, industrial y comercial estuvieron PRESENTES

Como se había anunciado realizáronse ayer, con motivo de cumplirse el 120 aniversario de la fundación del Rgto. 12 de Infantería "Gral. Arenales", con asiento en nuestra ciudad, las fiestas programadas por el comando del mismo.

Desde las primeras horas un movimiento inusitado fué preparando en el cuartel todos los detalles de las ceremonias que realizaríanse más tarde, iniciándose el primer acto en un marco de severa emotividad, con la formación de la tropa y oficialidad, de uniforme de gala, para entonar las estrofas de nuestro himno nacional. Gran número de conocidas personalidades de nuestros círculos prominentes, presentes en la formación, unieron sus voces a las de los integrantes del regimiento. Cercanas ya las 9 horas comenzó la afluencia de casi la totalidad de los representantes de la banca, el comercio, la industria, el periodismo y de nuestras familias caracterizadas. Frente al altar, levantado sobre cañones, muchos cientos de personas aguardaron el comienzo del acto que debía oficiar el arzobispo de Santa Fe, Dr. Nicolás Fasolino, quien ya sobre las diez horas, inició la ceremonia.

LA MISA DE CAMPAÑA

El Regimiento Arenales se dispuso en formación ante el altar, con su bandera y banda de música. Destacábanse, en medio del colorido del acto, infinidad de alumnos de distintos establecimientos de enseñanza internados y fiscales de nuestra ciudad y de la campaña. En medio del fervoroso recogimiento de los presentes, Monseñor Fasolino comenzó su magnífica alocución. Refirióse a los actos que había realizado y realizaría el Rgto. 12 alcanzando, con sus frases inspiradas, las emoción de su auditorio. Ofició luego la misa de acuerdo a los ritos de la religión, terminando la ceremonia cercana ya las 11 horas.

EL ALMUERZO

A las 12 horas, en una de las cuadras de la 2a. Compañía, sirvióse el almuerzo para el que invitara a las autoridades civiles y eclesiásticas y gran número de caballeros y damas de nuestra sociedad, el Tte. Cnel Perlinger. La concurrencia fué atendida con la fineza conocida del jefe del Regimiento. En torno a las mesas reuniéronse, en representación del gobernador de la provincia, el jefe de policía señor Lozano; el intendente de Santa Fe, doctor Menchaca; el Arzobispo, señor Fasolino; el Rector de la Universidad, Dr. Gollán; el juez federal, Dr. Hernández López, el comandante de Infantería de la 2a. división del ejército argentino, Coronel Davila; el capellán del ejército, Dr. Vaca; representantes del comercio, de la industria, de establecimientos educacionales y del periodismo.

Hasta cerca de las 14.30 horas permanecieron de sobremesa los comensales, siendo invitados después a presenciar la Jura de la Bandera.

LA JURA DE LA BANDERA

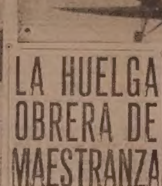
En la cancha de football del cuartel, donde se había dispuesto realizar la Jura de la Bandera, una cantidad enorme de público había tomado ubicación desde temprano. Mujeres y niños daban simpáticas características al acto, continuando incesantemente la llegada de grandes grupos de personas. Un partido de football disputado entre soldados del Regimiento y alumnos del Colegio de la Inmaculada Concepción, distrajo la espera, hasta que, a las 16 horas, dióse comienzo al acto, [illegible] mando en cuadro y previa la declamación de una oración a la bandera, prestó juramento dentro de las prácticas de cuartel, en conjunto, previa requisitoria del Tte. Cnel. Perlinger que tocó la emoción de los presentes. Posteriormente, desfilando con el aspecto marcial y la corrección acostumbrada por el 12 de Infantería ante la bandera, fueron saludando a la misma individualmente todos los conscriptos de la clase bajo bandera.

Los jefes y oficiales del cuerpo fueron calurosamente felicitados por la brillantez del desfile realizado, transmitiendo a su vez el Tte. Cnel. Perlinger dichas felicitaciones a la tropa que interviniera en la ceremonia. Después prosiguiéronse, con el aporte alborozado del público, los demás números programados, tales como ejercicios de calistenia, esgrima, demostraciones por los boy-scouts instruidos por oficiales del 12, terminando las fiestas con la quemazón de hermosos fuegos artificiales.

DEPARTIENDO DURANTE LA JURA DE LA BANDERA NACIONAL



El Teniente Coronel Perlinger, Jefe del Regimiento, departiendo amablemente con nuestro Director Don Alfredo Estrada. — Abajo: El comandante del cuerpo en el momento de dirigirse a la tropa formada, solicitando en una arenga brillante el juramento de fidelidad a la bandera





Con aspecto brillante pasan frente a la insignia patria los soldados del Regimiento 12 de Infantería de nuestra ciudad, durante los festejos de ayer. En la otra nota el Sr. Policarpo Correa, durante su oración a la bandera. Abajo, una escuadrilla de aviones del ejército evolucionando en correcta formación sobre los cuarteles.

Doctor Julian V. Pera

Dejó de existir ayer en la Capital Federal, el doctor Julián V. Pera, cuyo nombre estuvo vinculado a nuestros círculos sociales y políticos con motivo de su eficaz y larga actuación en los intereses y múltiples inquietudes de esta provincia.

Inició en nuestro medio su carrera de abogado, destacándose desde muy joven por sus condiciones intelectuales y su dinamismo. Ocupó la cátedra universitaria; representó a la provincia de Santa Fe, en diversos períodos ante la Cámara de Diputados de la Nación; tuvo a su cargo el Ministerio de Gobierno durante la progresista gobernación del Dr. Rodolfo Freyre; actuó como convencional para la reforma de la Constitución en 1900 y más tarde ingresó a la magistratura nacional donde hizo una carrera brillante que culminó como ministro de la Suprema Corte de Justicia. En todas esas funciones, se pusieron de relieve sus cualidades de hombre de sólida preparación y de probidad indiscutible.

Las inquietudes de la vida política de nuestra provincia le contaron como uno de sus factores de mayor empuje. Exquisito orador, su palabra tenía la virtud de polarizar de febriles entusiasmos a las muchedumbres.

Su fallecimiento prematuro, significa una pérdida irreparable para nuestra provincia, a la que prestó importantes servicios. Su recuerdo vivirá en nuestro medio, con el cariño y el respeto que se tributa a los ciudadanos que consagraron su vida al bien colectivo.

LA HUELGA OBRERA DE MAESTRANZA

Ayer recibimos la visita del obrero de la Maestranza Guillermo Ferrer, acompañado de otros trabajadores municipales en huelga. Nos manifestó la delegación que el movimiento continúa con la misma firmeza del primer día, permaneciendo todo el personal de la repartición citada, unido a la espera que la intendencia abandone su actitud intransigente. Como los servidores de la comuna sólo quieren que se les haga justicia, pagándoseles lo que se les debe, confían en que ha de triunfar el derecho sobre la fuerza empleada por el departamento ejecutivo para romper violentamente el paro.

POCOS HAN DESERTADO

Aclara además el gremio, que apenas unos pocos han defeccionado de las filas arrastrados por los capataces que realizaron una maniobra indigna para hacer fracasar el movimiento. En cuanto a los servicios de limpieza, nos declaran los obreros que se realiza con personal no federado en su mayoría, por lo cual se explica la deficiencia de los mismos.

LO NECESARIO

[illegible]

Invasiones de Langosta en el Norte

Los informes recibidos en el día de ayer, relacionados con las invasiones de langosta en los departamentos del Norte y de la costa, consignan que son diversos los distritos cubiertos por el acridio.

Una manga en estado liviano, se internó en las islas del río Paraná, en el departamento General Obligado.

Otras asentadas en el departamento Vera, se han estacionado en distritos de los departamentos San Javier y Garay, mientras otra han invadido la provincia de Corrientes.

Informe oficial hace saber haberse comenzado la caza en algunas colonias, aunque en pequeña escala, al punto de ser insignificante la cantidad destruida.

Mientras tanto los daños son mucho mayores cada día.

Un Segundo Llamado a Asamblea

De la Asociación Estudiantil Cooperadora de la Biblioteca "Moreno"

La Asociación Estudiantil Cooperadora de la Biblioteca Popular "Mariano Moreno", convoca a asamblea ordinaria para mañana domingo a las 10 horas.

En esta segunda citación se tratará la misma orden del día de la convocatoria anterior, que no pudo realizarse:

1o. — Lectura del acta de fundación de la asociación.

2o. — Lectura de la memoria anual.

3o. — Lectura del balance correspondiente al ejercicio noviembre 1934-julio 1935.

4o. — Lectura del proyecto de los nuevos estatutos sociales.

5o. — Renovación total de la Comisión Directiva. Nombramiento de sus nuevos componentes y sorteo de los miembros que durarán dos años y los que actuarán uno en el ejercicio de sus funciones.

6o. — Designación de dos socios para que suscriban el acta.

7o. — Asuntos varios.

CONGRESO NACIONAL DE INSURREXIT

En Rosario se realizará los días 17 y 18 del mes próximo un congreso nacional de la Asociación Estudiantil "Insurrexit".

Los estudiantes izquierdistas de S. Fe, llevarán al congreso anunciado valiosas experiencias sobre la unidad. Actualmente están trabajando para la participación en él y anuncian una conferencia local a efectuarse el 10 de agosto y una gran velada para el 11 del mismo mes en el cine Mayo, donde hablará el intelectual Córdoba Iturburu.

Sobre el particular, se nos envía la siguiente información:

"Dos problemas fundamentales han de tratarse en ese Congreso: disolución del organismo y confección de un programa nacional.

La disolución del organismo no significa que sus afiliados abandonan la lucha o que claudican de sus convicciones ideológicas. Una profunda visión de las circunstancias especialísimas por que atraviesan los estudiantes argentinos hace que los lleve a tomar esta determinación y a volcar todas sus fuerzas y experiencia de organismo nacional en las organizaciones específicas del estudiantado, centros y federaciones. Esto implica fortalecer la gloriosa Federación Universitaria Argentina que se gestara en las heroicas luchas estudiantiles de 1918. Implica por sobre todo obtener la unificación del estudiantado argentino como uno de los medios más certeros y eficaces para poder poner un [fin en] torno a las camarillas que detentan el gobierno de los centros estudiosos deformando y restringiendo la enseñanza.

Las Comisiones Internas de la C. de Diputados

En el día de ayer quedaron integradas las comisiones internas de la Cámara de Diputados en la siguiente forma:

Comisión de la Biblioteca, con el diputado por el departamento 9 de Julio, señor Salvador Leiva.

Comisión de Negocios Constitucionales: Con el diputado por el departamento Rosario, doctor M. Torrens, en lugar del doctor Luis E. Peluffo que fué nombrado director general de Escuelas.

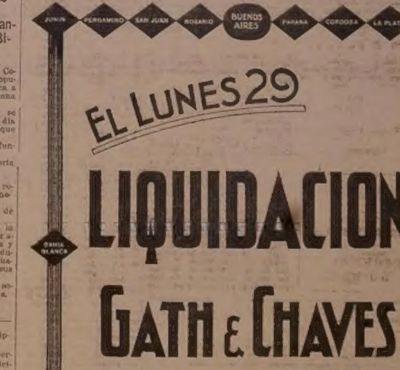
Comisión de Agricultura y Ganadería, con el diputado por el Departamento Constitución, Sr. Mateo D'Anna.

LOS MALOS SERVICIOS DEL F. C. C. N.

Acerca del Ferro Carril del Estado no es esta la primera vez que nos ocupamos y por cierto, que no ha sido con elogio.

Sus servicios distan mucho de ser satisfactorios, pues adolecen de diversos achaques, lo que no deja de llamar la atención. Organismo costoso, no rinde en la práctica los beneficios que podía y debe esperarse del mismo. Que no lo decimos por simple prurito de crítica lo certifican con sus justificadas quejas los comerciantes e industriales de Chilecito, los cuales sufren grandes quebrantos en sus intereses debido exclusivamente a la notoria deficiencia del referido ferrocarril. En efecto, es un hecho corriente el que aquellos comerciantes e industriales no vean satisfechos sus pedidos de vagones, sino después de largas esperas. No es menester abundar en mayores consideraciones para poner de manifiesto los múltiples trastornos que tales hechos ocasionan a quienes como los arriba nombrados deben enviar los varios productos de la zona a los distintos centros consumidores del país.

Ejemplos como el de Chilecito pueden citarse muchos, lo que sin embargo parece no influir mayormente en el ánimo de la dirección del F. C. del Estado, ya que las quejas sobre los servicios continúan estando al orden del día.



Se Expidió la Comisión Reformadora del Código de Procedimiento

EL DOCUMENTO FUE ENTREGADO AL MINISTERIO

Exposición de motivos, directivas y principios fundamentales contenidos en el amplio estudio que reproducimos íntegramente

La comisión encargada de estudiar las reformas a introducir en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, integrada por los doctores Carlos Ameglio Arzeno, Justo Cabal y Sixto Bayer, hizo entrega ayer al Ministro de Gobierno, del proyecto preparado.

Se trata de un valioso documento que determina, aparte de los artículos a modificarse, los puntos fundamentales, las directivas y principios tenidos en cuenta en la elaboración del trabajo.

Por la importancia que tendrá por nuestros profesionales y por el valor de su doctrina y jurisprudencia, insertamos a continuación, íntegramente, la exposición que referimos. El texto dice así:

Al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, Dr. Abel Furno—
SD.

Tenemos el agrado de comunicar al Señor Ministro, que hemos dado término a la honrosísima misión de estudiar las reformas a introducir en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, que se nos encomendara por decreto de 2 de Enero del corriente año.

I. — No redactaremos una extensa exposición de motivos, que señale todas las reformas adoptadas y sus razones determinantes. Sólo indicaremos, los puntos capitales que comprende el proyecto y las directivas y principios seguidos.

II. — El actual Código de Procedimientos —al que por razones de comodidad llamamos "código reformado" en la presente comunicación, y en las citas del texto— fué siempre conceptuado como uno de los mejores entre sus similares argentinos. De ahí que, a los fines de su eficiencia integral y en relación a los principios procesales más modernos y concepciones jurídicas más adelantadas, no se haya creído indispensable la redacción de un Código de Procedimientos, sino simplemente, la reforma del vigente.

Al terminar nuestra labor podemos decir, no obstante, que los cambios introducidos, lo transforman totalmente, por más que hayan quedado intactas muchas de sus disposiciones.

III. — Por esta razón no hemos proyectado una "ley de reformas". Su aplicación es siempre dificultosa y ocasiona confusiones en las citas por magistrados y profesionales. Hemos redactado el Código tal como quedaría, ~~en caso de ser~~ aprobado, con una nueva numeración. Pero, respetuosos del apreciable aporte de la jurisprudencia y de la doctrina en la interpretación y aplicación de los distintos artículos después de tantos años de su vigencia, hemos cuidado no sólo conservar la redacción que tenían —en cuanto no fueron modificados— sino que también colocamos a su pie la cita correspondiente a su actual numeración.

A su vez, la mayoría de los nuevos preceptos, lleva nota indicativa de su fuente de inspiración más directa y hasta algún concepto explicativo de la razón de la reforma, producto, en muchos casos, de nuestra propia experiencia o de la adopción de principios doctrinarios, altamente conocidos y experimentados, de la legislación comparada.

IV. — Si bien no compartimos el criterio absoluto de que las leyes procesales son de orden público, frente a la necesidad de clasificarlas en una de las dos grandes secciones del derecho, pensamos, con Chiovenda, que pertenecen al *derecho público*, porque regulan más o menos inmediatamente una actividad pública. Actividad autónoma y especial porque "deriva del enlace continuo del interés general con el individual en el proceso civil".

Las enseñanzas de la moderna doctrina alemana, como la italiana, sitúan la estructura jurídica del proceso en el concepto de una relación mixta —de derecho privado y de derecho público, con prevalencia de este último— o de una relación de derecho público exclusivamente (1). Es así procesal. Debe disponer para ello función pasivaen la constitución función pasiva en la constitución y desarrollo del proceso, para actuar con independencia de la voluntad y hasta de la oposición expresa de las partes, en mira a este triple orden de finalidades, todas de interés público:

a) La rápida declaración del derecho cuestionado; b) la intangibilidad de la cosa juzgada, y c) el aprovechamiento útil de la actividad jurisdiccional.

Y bien; por textos expresos hacemos práctico el primer principio: con la improrrogabilidad de los términos; las notificaciones por ministerio de la ley; la obligación de ofrecer toda la prueba en el primer período de su término; el desestimiento presunto de toda obligación de prueba fracasada, si no fuera urgida de inmediato; la limitación del trámite y prueba en segunda instancia; la instancia única colegiada; la inapelabilidad de la sentencia del juicio ejecutivo cuando no se hubiere opuesto excepciones, etc.

El segundo: con la atribución conferida al Juez para declarar, de oficio, la existencia de la cosa juzgada.

El tercero: con igual facultad para que pueda declarar su incompetencia absoluta, la existencia de la litis pendencia en los casos de *identidad de causa*; la perención de la instancia; llamar a terceros en determinados casos, etc.

Quiere esto decir, que la manera de hacer valer en juicio los derechos, o sea "el conjunto de actos dirigidos al fin de la *actuación de la ley* (respecto de un bien que se pretende garantizado por ésta en el caso concreto) mediante los órganos de la jurisdicción ordinaria", no puede regirse por la *voluntad exclusiva de las partes en juicio*.

En una palabra, el Juez, como órgano del Estado y representante del interés colectivo y del derecho social, ha de asumir un papel activo que no tenía en el antiguo concepto de la relación procesal. Debed isponer para ello del poder suficiente para regular la estructuración del proceso conforme a categóricos enunciados.

Y hemos debido exponer estas ideas —aceptadas sin dificultad en las nuevas orientaciones del Derecho Procesal— porque constituyeron la directiva general de nuestro trabajo.

V. — Reunida en el año 1924, la Confederación de Colegios de Abogados de la República, aprobó ciertas reglas tendientes a unificar las leyes procesales del país.

Creemos, por nuestra parte, haber contemplado especialmente esos grandes objetivos, dictando las disposiciones necesarias para hacerlas efectivas, según señalaremos en particular.

VI. — Además, hemos tenido presente, y adoptado en muchos casos, las reglas de Códigos extranjeros, así el italiano, el alemán, el francés, la nueva Ley de Enjuiciamiento Española, el de Chile; el austriaco y del país, los de la Capital Federal, Provincias de Buenos Aires, Tucumán, Córdoba, etc. y proyectos tan enjundiosos como el presentado por el doctor Mariano C. Calvento a la Cámara de Diputados de la Nación, en 29 de setiembre de 1926 y por el doctor Tomás Jofré, a pedido de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, es decir, proyectos de dos miembros de la Comisión de Legislación de la recordada conferencia de Abogados de la República.

A su vez, el Dr. Calvento, tuvo presente, y así lo expresa, el proyecto de los doctores Agote, Méndez y Montes de Oca; el del Dr. José Antonio González; el de los doctores Alcorta y Zeballos, el de Silgueira, etc.

De todos esos antecedentes, y de los principios doctrinarios mayormente experimentados, adoptamos los preceptos más conformes con nuestra tradición forense, compatibles con la mayor *actividad y rapidez* en la declaración del derecho en litigio.

Posiblemente es esta última, la directiva más acentuada de nuestra reforma y esperamos haber logrado ese propósito.

VII. — El detalle expositivo sería engorroso. La obra misma revelará sus propias calidades. Nos limitaremos a una sucinta enunciación de los puntos más salientes de la reforma, no por el orden correlativo de Libros, Títulos, Secciones, o artículos, sino en relación a determinados objetivos.

1o. *Competencia.* Para una perfecta concreción de la materia, comenzamos por suprimir todas las disposiciones que sobre ella contenían artículos dispersos del código, recopilándose en cuatro secciones del Título I. Estas se refieren a la competencia y al modo de regularla (I), a la competencia por materia o valor (II), a la por territorio (III), y a la por conexión o continencia de causa (IV).

Apartándonos de todo casuismo —impropio de obras de legislación— estimamos haber sentado los principios fundamentales de este instituto, cuyas normas incompletas fueron siempre profícuo semillero de incidencias procesales. El litigante debe saber siempre ante qué Juez ha de iniciar un procedimiento, y éste proveer de inmediato, si es el indicado a actuar. Por ello nos hemos particularizado en fijar, en cada caso, la fuente del principio y en la exposición de los motivos técnicos que lo abonan.

Como nueva modalidad señalaremos: a) que además de la facultad otorgada al Juez para declarar, de oficio su incompetencia por razón de la materia o del valor —contenido en el Código reformado— la extendemos a los casos de *defecto absoluto de la facultad para juzgar*, o sea cuando el tema de la controversia no puede ser sometido, no ya a un determinado magistrado, sino a todo el organismo judiciario.

b) No atendemos el valor de la demanda cuando se trata de cobros de créditos a plazos, intereses, etc. sino al *valor total* del contrato que debe ser interpretado. No es jurídico, en efecto, que un Juez de Paz sea competente para la demanda, si la cuota a cobrarse cae bajo la cantidad límite de su conocimiento, y no lo sea cuando esas cuotas se hubieren acumulado, o se trata de la ejecución de la obligación.

Con ello evitamos, además, el distingo a que se ve precisado el derecho italiano *cuando se impugna la causa en que se funda la demanda*, caso en que, atento a que la impugnación importaría dar lugar a un pleito nuevo, se le manda al Juez competente según el valor de la relación total (Chiovenda Principii 27, II).

En el Título II, colocamos "*las cuestiones de competencia*" por entender que esa es su lógica ubicación en el código.

2o.) Tendemos a la *oralidad* del procedimiento, *primera base* de las recomendadas por la conferencia de Abogados, aunque seguirá siendo escrito en lo fundamental. Una innovación en tal sentido importaría, en verdad, un nuevo sistema, un nuevo código, y esa no es la misión que hemos recibido.

Pero marcamos rumbos en tal sentido:

a) Porque al especificar las "diversas clases de juicios" — suprimiendo todas las definiciones o principios doctrinarios del Código reformado — *abolimos el juicio de menor cuantía*, procedimiento prácticamente igual al del juicio ordinario por el que debían tramitar, en especial, *los incidentes*, eternizando el juicio en que se proponían.

En cambio, como en el procedimiento alemán e italiano, *multiplicamos las oportunidades del juicio verbal* de rápida y eficaz contextura, aligerándolo aún, con la prohibición de ofrecer más de cinco testigos por cada parte.

3o.) La segunda base recomendada por la Confederación de Colegios de Abogados de la República fué: "Hacer perentorios todos los términos, tanto para los litigantes, como para los funcionarios públicos que actúen en los juicios".

Nuestro proyecto declara *perentorios e improrrogables* todos los términos y no hacemos distinción alguna para los funcionarios. Vencidos, sin necesidad de declaración judicial o pedido de partes, el juicio correrá según su estado.

En nuestro concepto, es ésta una de las reformas de mayor influencia en la rápida tramitación de los pleitos.

Los jueces, a su vez, deben resolver también en términos precisos bajo pena de multa. Para hacer práctica la exigencia, imponemos a los litigantes la *obligación de solicitar despacho*.

4o.) "Establecer como regla general la notificación por el simple transcurso del tiempo; fijar taxativamente los casos de notificación personal o por cédula y autorizar la *notificación por correos y telégrafos*. Los funcionarios públicos deberán ser notificados en la misma forma que los particulares litigantes". Así lo establece en punto 2o. de las bases a que nos venimos refiriendo.

Y en la exposición de motivos de su proyecto, el Dr. Calvento después de señalar distintas iniciativas, dice: "Mi opinión es más radical que las que acabo de mencionar. Ante el sinnúmero de incidentes promovidos en materia de notificaciones y de notas, he creído que debe buscarse la celeridad del trámite por una reglamentación que limite los casos de notificación por cédula y suprima la formalidad de la nota inútil —a estar a la jurisprudencia sentada por las Cámaras sin discrepancia — disponiendo que una vez que se haya hecho conocer los días de notificación, toda providencia pronunciada queda notificada de derecho y sin otra formalidad, el subsiguiente día hábil" (pág. 27). Nuestro proyecto supera ese rigor:

a) Fija los días *martes y viernes* para notificaciones sin perjuicio que los jueces pueden, en cada caso, señalar otro u otros más. Las providencias de trámite quedan notificadas "sin necesidad de nota, certificado u otra diligencia" por el mero transcurso del tiempo hábil para observarlas, contado desde el día siguiente al primero de notificación.

b) Enumera prolijamente los casos de notificación por cédula que ha de dejarse en el domicilio constituído o denunciado, cuando el interesado no concurre a notificarse directamente en secretaría.

No hablamos de *notificación personal*. La hemos reemplazado en absoluto, por la notificación por cédula con los mismos efectos que aquella tenía en el Código reformado.

c) Como Jofré, en su proyecto, se admite *la notificación por telegrama colacionado o carta certificada*, cuando una parte lo solicita y costea.

d) En cuanto a los funcionarios, se los notifica en los autos en su propio despacho.

La sección de las notificaciones queda organizada, pues, en forma nueva y completa en la que, en general, el elemento *domicilio* adquiere un valor preponderante, sobre el elemento *persona* del Código reformado.

5o.) Establecemos la *perención de la instancia*, de pleno derecho por el solo transcurso de un año en la justicia ordinaria y seis meses en la de paz, sin que se haya urgido eficazmente el procedimiento, contra lo dispuesto por el Código reformado que la prohibía. Adoptamos así la recomendación de la Federación de Colegios de Abogados de la República en su punto 5o.

6o.) "Simplificar la manera de acordar y redactar las sentencias de los tribunales colegiados" reza el punto 6o. de las citadas bases.

Coincidimos con el principio y para hacerlo práctico disponemos que esas sentencias se redacten en la forma de las de primera instancia, salvo los casos en que la disidencia estuviera en los motivos de la decisión sobre los cuales cada miembro del tribunal expondrá su voto.

Permitimos, no obstante, la adhesión al voto de otro miembro, y hasta a los fundamentos expuestos por el juez de primer grado.

Por último, llenamos una laguna del código reformado al establecer desde cuándo ha de contarse el plazo para fijar el acuerdo definitivo.

7o.) "Extender la esfera de acción del juicio ejecutivo y simplificar los trámites", es el punto 7o. recomendado por la citada conferencia.

a) Siguiendo preceptos del Código de Chile, autorizamos la vía ejecutiva también para las obligaciones de hacer, o sea, que ampliamos el radio de acción de ese procedimiento.

b) No obstante el precedente de los códigos de la Capital Federal, provincia de Buenos Aires, etc., como el de los proyectos de Jofré y Calvento, preferimos, según el Código reformado, *admitir en el juicio ejecutivo toda clase de defensas excepciones*. Nada habría de ganarse en tiempo con la limitación taxativa de las defensas a admitirse. El demandado malicioso las opondría a todas. Creemos, y alguna de nuestras notas lo consigna, que ha de permitirse siempre la mayor amplitud en la defensa.

En cambio habrá de notarse una considerable **economía procesal** con la limitación que hacemos en los casos en que proceda la vía ordinaria a actor y ejecutado.

Conservamos, en efecto, el texto del Art. 560 (C.R.), pero añadimos: No se admitirá, sin embargo, discutir nuevamente en este último (juicio ordinario) las conclusiones de la sentencia del juicio ejecutivo relativas: a la constitucionalidad de las leyes, a la validez exclusivamente legal del título, a la falta de personería de las partes y a las demás cuestiones de hecho que hayan sido o podido ser materia de la prueba ofrecida por los interesados.

El artículo, inspirado en el proyecto de la Federación de Colegios de Abogados de la República, resuelve el punto tan discutido de cuáles son las conclusiones de la sentencia ejecutiva que hacen cosa juzgada y cuáles pueden ser revisadas en un nuevo juicio.

8o. — El punto octavo — bases citadas — "Resolver en una sola audiencia todo lo relativo al inventario, tasación y administración en las sucesiones", es un propósito perfectamente posible dentro de nuestro código. Particularizándonos con el nombramiento de los peritos, hemos creído concordar mejor la forma de su designación a lo dispuesto por el Código Civil, al autorizar al juez a designarlos, no a falta de unanimidad, como era sino sólo en los casos en que los herederos **que representen mayoría de capital** no se pusiera de acuerdo.

9o. — El concurso civil — a que se refiere el punto 9o. — salvo ligeras modificaciones, queda como en el código reformado. Suprimimos algunas cláusulas sobre el modo de resolver ciertas situaciones referentes a la verificación de créditos, porque inspirados en el anteproyecto de Código Civil de Bibiloni, disponemos que en todo lo que no esté especialmente legislado **en cuanto a procedimientos y verificación de créditos** rige supletoriamente la ley de quiebras.

VIII. — Con lo expuesto sólo nos hemos referido a determinados objetivos, y omitiríamos puntos importantes de la reforma, si no señaláramos, aunque escuetamente, numerosos temas del proyecto.

1. — Aspecto Fiscal

Ordenamos: a) que no se admitan escritos sin el sellado correspondiente;

b) que no se provea, sino se ha entregado por la parte el papel sellado necesario.

Todo con las excepciones respectivas.

c) que la falta de reposición implica, en su caso, desestimiento del recurso interpuesto;

d) que no se dicten declaratorias de herederos sin haberse cumplido con las disposiciones de la ley de sellos sobre impuesto hereditario;

e) que al peticionante de carta de pobreza, no se le admita "litigar en papel común, y si, sólo presentar los escritos que se detallan.

2. — Suprimimos la citación **a estar a derecho", como institución procesal. La citación, para** cualquier acto, es una de las tantas providencias a notificarse por cédula.

3. — No aceptamos la **representación en juicio sin el poder** que la acredite, salvo casos de urgencia. Pero, sino se presenta en el plazo fijado se desglosarán las actuaciones respectivas. En cambio, **admitimos cartas-poderes** para los juicios de cuantía hasta de doscientos pesos.

FUERON AUTORES LOS Dres. CABAL, BAYER Y ARZENO

Las reformas proyectadas son de interés valioso e indudable para nuestros profesionales y también para el público santafecino

4. — **Los expedientes** no salen de oficina para las notificaciones. Para los **traslados** se entregan copias firmadas, proporcionadas por las partes. Para determinados casos, se entrega al **abogado** bajo recibo en el que conste el vencimiento del término.

5. — Los jueces pueden y deben convocar a las partes a audiencias de **conciliaciones**. Pueden y deben castigar a los que obstruyeren el curso de la justicia y dilatan el procedimiento con la presentación de escritos innecesarios o inútiles, ofrecen pruebas impertinentes, etc. Pueden interrogar a las partes, etc. además de las facultades que en mejor proveer les quedan conferidas.

Los secretarios quedan facultados **para proveer y firmar** el despacho de mero trámite con reposición verbal ante el juez o por diligencia.

6. — Negamos **eficacia procesal a la cesión del pleito**. Autorizamos a las partes **a renunciar al derecho de apelación**, cuestión controvertida en nuestro derecho que era necesario precisar en términos que alejen toda duda. Nos hemos adherido a la doctrina casi unánimemente admitida.

7. — En cuanto a **pruebas**: a las disposiciones existentes le damos una mejor ordenación; tendemos a aumentar la **eficacia** de la prueba testimonial con reglas relativas a la manera de formular las preguntas a los testigos; y referimos expresamente a la **prueba de informes**.

Ordenamos en especial:

a) dar por desistido al ponente que, fracasada su diligencia, no la urgiera en el término de 24 horas de la fecha en que debió realizarse;

b) salvo la de posiciones, debe ofrecerse íntegramente dentro de los diez días primeros del término (cuando es de cuarenta). De los escritos en que se la ofrece se da traslado a la contraparte. La parte puede ofrecer nuevas pruebas al contestar este traslado, dentro del término de cinco días.

Obedecemos con estos propósitos a tendencias bien definidas, señaladas por los procesalistas del país, que han de incidir: primero, en la abreviación práctica del término de la prueba desde que será posible entonces su producción total por haberse ofrecido con la debida anticipación; y, segundo, en la lealtad del debate, pues cada parte conocerá desde el primer momento los elementos con que la otra cuenta para sostener su derecho y podrá, a su vez, aportar los que haga al suyo. La buena fe y la igualdad procesal son las condiciones presupuestas de toda contienda judicial. Si ello es así, los interrogatorios no deben ser presentados en pliego cerrado, ni con la omisión o reserva de preguntas que luego habrían de formularse en la audiencia.

8o. — En el **procedimiento** del juicio ordinario establecemos como **primera providencia, la que ordena el traslado de la demanda**, cuyas copias van adjuntas a la cédula que se deje en el domicilio denunciado.

9. — Creamos un título especial sobre **modo de terminar los pleitos**, cuya primera sección legisla sobre el **desistimiento** y la **transacción**; la segunda, sobre la **perención de la instancia**; y la tercera sobre las **sentencias**.

10. — En el **juicio en rebeldía** suprimimos la representación del rebelde por las razones que van en la nota respectiva.

11. En el juicio sucesorio

a) Hemos suprimido la intervención de los jueces de paz en las medidas preventivas, siempre que en el lugar del fallecimiento exista juez de 1a. instancia o juez seccional.

A las personas que pueden solicitarlas agregamos la Dirección General de Escuelas en razón de que, a falta de herederos, es el

(CONTINUA EN LA PAG. 5)

EL CONTRASTE DE SIEMPRE



☆ ☆ ☆ ☆

El contraste edilicio que ofrece nuestra ciudad a la vista del viajero, nunca se muestra tan violentamente como ante la presencia de las "cavas", mal irredimible en Santa Fe. Focos de infección suspendidos como un peligro permanente sobre la tranquilidad de los vecindarios, no han merecido nunca la atención de los poderes públicos, obligados a hacerlos desaparecer

☆ ☆ ☆ ☆

Las notas gráficas ofrecen un desalentador motivo: 9 de Julio al norte en el camino a San Justo; Barrio Los Hornos. Al lado de un pavimento, una cava.

EL GENERAL PERDIO UNA BRILLANTE OPORTUNIDAD

La historia del socialismo independiente es de todos conocida. Fugados de la Casa del Pueblo, hubieron de buscar conchavo por ahí para no morirse de hambre —como los chicos bandidos que se escapan del hogar paterno— prestándose tan pronto para un barrido como para un fregado. Así se explica que estuvieran primero al servicio de los vacunos y luego de la dictadura. Vuelta la república a la "normalidad", ellos normalizaron también su situación... económica. Pescaron diputaciones, senadurías y hasta un ministerio. Y se aferraron a esas prebendas como tabla de salvación. Fué un manotón de ahogado.

Pero el gobierno del general Justo se había echado un fardo encima. Un grupito huérfano de opinión, contaba casi con tantas representaciones como los otros partidos de la concordancia. ¿Qué hacer? Despedir a los intrusos? Resultaba violento, en verdad, condenar a esos pobres muchachos a morir en la inanición. Precisamente porque habían servido en todo, existía un deber de gratitud para con ellos. No había más remedio que aguantarlos.

Sin embargo, el general Justo perdió en estos días una brillante oportunidad para deshacerse de uno de ellos. El Dr. Pinedo renunció con el propósito heroico de batirse en duelo: el lance se realizó y Pinedo ha vuelto al ministerio.

El presidente perdió pues la ocasión, que le ofreció el escándalo del Senado, para librarse de un poco del lastre setembrino.

¡Había sido flojazo el general!

Los Empleados Cinematográficos Forman Sociedad

Movidos por el bien colectivo, un núcleo de empleados cinematográficos locales, está por constituir una asociación, cuyos fines serán, entre otros, los siguientes:

1o. La defensa general de sus asociados en todo lo concerniente a sus intereses, colectiva o individualmente.

2o. La creación de una "Caja de Socorros" destinada a beneficio de los socios o de sus familias, instituyendo servicios médicos y de farmacia, gratuitos.

3o. Creación de una oficina de informes, tendiente a suministrar y aleccionar al empleado en los múltiples problemas que se le presentarán a diario.

Formarán parte de esta sociedad todos los empleados de los cines, alquiladoras y distribuidoras y afines.

Está descontado el éxito de esta sociedad, pues en las primeras gestiones, se ha obtenido la colaboración de más de 200 personas del gremio.

DIPUTADOS RINDIO UN HOMENAJE A BORDABEHERE

DISCURSO VIOLENTO PRONUNCIO EL DR. R. PEREZ EN LA CAMARA

Fué objeto de diversos comentarios en el recinto la pieza a que aludimos, por las acusaciones vertidas y la energía con que se condenó el crimen

CRONICA DE LA SESION

A las 17.50 inició su sesión la Cámara de Diputados con la presidencia del titular, señor Sánchez Granel. Asistieron 30 de sus miembros. Luego de aprobarse el acta de la sesión se dió entrada a diversos asuntos que son destinados a estudio de las comisiones respectivas.

PERMISO

La Cámara acuerda en seguida el permiso solicitado por el diputado doctor Miguel Casañas.

PALABRAS DEL DOCTOR LEIVA

Habla el diputado Doctor Emilio Leiva para referirse al asesinato del doctor Enzo Bordabehere. Dice que su sector repudia el criminal atentado que afecta a la cultura del país, adhiriéndose a las manifestaciones de dolor y condenación que la muerte de Bordabehere ocasionara.

El diputado Doctor Riolo Visconti se adhiere a la condenación diciendo que no es posible silenciar ese crimen inaudito cometido en el recinto de las leyes, culpando al presidente del Senado la falta de organización en la dirección del debate que dió origen al hecho. Mociona para que en homenaje al caído la Cámara suspenda su sesión.

Habla en seguida el diputado demócrata Dr. Roberto Pérez, pronunciando un violento discurso, mocionando para que la Cámara se ponga de pie en homenaje al asesinado, doctor Enzo Bordabehere, lo que así se hizo.

EL DOCTOR DE LA VEGA

Habla en seguida el doctor de la Vega acerca del asesinato del doctor Bordabehere.

Ataca el hecho diciendo que la protesta es unánime por la forma en que ha sido asesinado un defensor de los ideales argentinos. Califica el hecho como crimen político que importa un desconocimiento a la autonomía política de Santa Fe.

LOS DISCURSOS

Leída por secretaría la declaración, el diputado doctor Emilio Leiva dice que no queriendo empañar el homenaje al extinto, el sector a que pertenece va a votar y apoyar solo el 2o. y 3er. punto del proyecto de declaración.

LA RESOLUCION

Se vota en general el proyecto y es aprobado. Luego en particular, quedando sancionado en los términos siguientes:

"La Cámara de Diputados de la Provincia, reunida solemnemente, ante el bárbaro asesinato del diputado y senador nacional electo, doctor Enzo Bordabehere, con la responsabilidad que importa su carácter de cuerpo político, al pueblo de Santa Fe, declara:

1o. Que el crimen alevoso del senador nacional electo, doctor Enzo Bordabehere, perpetrado el 23 de julio en el recinto del máximo cuerpo político de la Nación, retrotrae a la República a sus épocas bárbaras del caudillismo y de la tiranía.

2o. Que el hecho, las circunstancias y las declaraciones de los testigos presenciales, sugiere que el autor material del suceso, es un mercenario, frío ejecutor del crimen, cuya acción tiene todas las características de los servicios expresamente contratados.

3o. Que la opinión pública ha dado su fallo definitivo y sindica a los responsables de este hecho delictuoso que conmueve a la conciencia de la República.

4o. Que el sangriento suceso significa un agravio para la democracia, las libertades públicas y la honestidad política, que fueron puntos cardinales en el programa y en la orientación del luchador trágicamente desaparecido".

De acuerdo a lo mocionado, aprobada la declaración, se levantó la sesión.

"Es Esta una Nota de Profundo Escepticismo que nos Hace Mirar con Recelo el Porvenir"

El Discurso del Dr. Molinas en el Acto del Sepelio

Hemos postergado para hoy, a fin de destacarlo, el discurso del Gobernador. Es éste:

"Traigo ante esta tumba, el dolor y la protesta de un pueblo herido en lo más profundo de sus sentimientos y en sus más caras convicciones democráticas. No hemos salido todavía de una situación difícil en que anteriormente [illegible] sufrieron al país. Afanosos esfuerzos pugnan por ver si se orienta la nación por el camino del sufragio y del respeto a la voluntad ciudadana, y cuando mayor podía ser la esperanza de obtener de nuevo esas conquistas, ha querido el destino que un hecho insólito pusiera en el alma de la República una nota de profundo escepticismo, que nos hace mirar con recelo el porvenir.

En el Congreso se debatía una de las cuestiones que afectan más profundamente la economía del país, en hora difícil también para la defensa de nuestros cuantiosos intereses materiales. La voz esclarecida del más ilustre de sus parlamentarios, señalaba a la opinión con caracteres graves y convincentes, la realidad de un estado que es necesario afrontar y resolver.

El respeto a la libertad de la tribuna parlamentaria, se había puesto en tela de juicio. Parecía que a esta altura de nuestra vida institucional, si algo debía respetarse, era la expresión de una voluntad puesta al servicio de un gran interés público, y la voz y la razón de una provincia, que a pesar de hacer su representación triunfar en el Senado auxiliaba a la República el seguro derrotero de sus necesidades y soluciones impostergables.

Nada debía haber hecho pensar en los congresales honrados, que la tragedia se acercaba; el cañón que así se situaba sobre en los recintos legislativos, ni en las horas más agitadas de nuestra organización política, se alzaba y consumó con frialdad desconcertante. La justicia dirá quién armó el brazo del asesino pero la conciencia pública, implacable e infalible en sus juicios, señala en esta hora las responsabilidades, y pide justicia, en nombre de la cultura, del progreso de las instituciones y del respeto para todas las opiniones, para todas las creencias y para todos los hombres.

No hemos perdido la serenidad en medio del dolor de esta inmensa tragedia, y ahogando todos los sentimientos, y pensando solamente en el país y sus destinos, expresamos sin reservas nuestros juicios, como un esfuerzo más que hacemos en defensa de los principios conculcados y de la libertad amenazada, a lo que nunca renunciaremos, por más sacrificios que nos imponga su defensa, con dignidad y con honor.

La víctima elegida ha sido un ciudadano de una vida ejemplar, sin un solo doblez, sin una sola vacilación, entregado desde niño a la defensa de nuestras instituciones políticas, a las que ha rendido tributo con su vida. Así como fué ella, sin un instante de tregua, sin una sola declinación de su espíritu, así fué su muerte, que la vió llegar fría y serenamente, pensando en el país, en su partido, y en el líder eminente, a cuyo lado habrá sentido de seguro la satisfacción de recoger su última mirada, sus últimas expresiones.



Los doctores Lisandro de la Torre y Luciano F. Molinas comentando a la llegada a Rosario del primero las incidencias que culminaron con el asesinato del doctor Bordabehere.

Términos Graves Tiene la Pieza del Sr. Gobernador

Yo no puedo en esta hora hacer el juicio de esta personalidad múltiple, a quien me unía desde hace veinte años una solidaridad de afectos indestructible; lo he visto siempre a mi lado, en medio de las dificultades que tienen los partidos que gobiernan; no había que preguntar nunca porque la profunda sinceridad de su espíritu y su pasión inconfundible por el bien público, lo hacía invariablemente servir a nuestra causa, con una abnegación y desinterés que era de sus características más destacadas e indiscutibles.

La vida de este ciudadano, ha sido y será un ejemplo de virtudes cívicas; su inteligencia, su patriotismo, su gran fe por el porvenir de la provincia y de la República, encendió muchos entusiasmos, animó y dió vida a muchos movimientos, y si algún día el escepticismo se apoderara de alguno de los nuestros, el recuerdo de este muerto ilustre hará de seguro renacer la fe y el optimismo tan necesarios a veces en el desarrollo de las actividades cívicas y a los que siempre rindió el tributo de su espíritu inconfundible. Que el sacrificio de esta vida tan útil y tan noble, sea el último tributo que pagamos para honor del país y consolidación y prestigio de sus instituciones democráticas.

Paz en su tumba".

En Torno a una Jira

Una comisión de inspectores de enseñanza secundaria, normal y especial, dependiente de la Nación, recorre en estos momentos las catorce provincial argentinas a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del 21 de Junio del año próximo pasado. Dicho decreto prescribe como indispensable para el ejercicio de la enseñanza la posesión de título habilitante y, con respecto a los profesores que no llenasen dicho requisito considera como titulados a aquéllos que reuniesen más de 10 años de actividad en la docencia. En tocante a los que no tuviesen la antigüedad señalada, su confirmación estaría sujeta a un informe posterior de la Inspector General. A objeto de dar cumplimiento a esta última parte de la citada disposición responde la jira de los señores inspectores.

Cabe esperar que el favoritismo político se mantenga ajeno en esta oportunidad a la misión confiada a la nombrada Inspección y que, al mismo tiempo, se proceda estrictamente al cumplimiento del decreto de incompatibilidades en la docencia. En Santa Fe existe más de un caso de incompatibilidad, según lo puntualizamos oportunamente.

EL DISCURSO DEL DOCTOR PEREZ

Al referirse al asesinato del doctor Enzo Bordabehere, el diputado por Rosario, Dr. Roberto Pérez, pronunció este discurso:

"Señor presidente:

Tócame hablar bajo la impresión de dolor y rebeldía que han producido en mi espíritu los sucesos del Senado Nacional. Testigo presencial del asesinato, he podido formar una opinión definitiva acerca de sus pormenores, de su preparación y ejecución fría y calculada, ¡brutal! Sí, porque el Senador electo por nuestra Provincia, doctor Enzo Bordabehere, fué ejecutado cobardemente, a mansalva y por la espalda por un sicario al servicio de intereses oficiales.

Reposado un tanto el espíritu de la primera impresión conviene pensar hondo y unir el pensamiento a la acción. Perspectivas confusas se diseñan y ante ellas es bueno estar advertido.

Reflexionando tranquilamente sobre el hecho, buscándole su causa originaria y previendo sus posibles derivaciones encontramos una trama oficial preparada con cautela y que obra progresivamente por ahogar las libertades públicas sembrando para ello el terror.

Gobierno sin contralor, sin opinión y sin moral va socavando sus cimientos con medidas violentas y hasta con el crimen preparado en la Casa Rosada y ejecutado en el Parlamento Argentino. La historia, nos presenta un hecho análogo en épocas de la formación de nuestro Estado. Rosas responsable del crimen muy pronto fué a expiar sus culpas a tierras lejanas, lejos de su patria. No olvidemos que la historia se repite y que el poeta puede volver a declamar: "ni el polvo de sus restos américa tendrá".

Después de referirse a la personalidad del extinto, dijo el Dr. Pérez:

"Pero examinemos un tanto los sucesos: Como es del dominio público, en el Senado Nacional debatíanse los informes de la Comisión Investigadora del Comercio de las carnes. La exposición del líder, vibrante, clara, valiente y documentada conmovió favorablemente la opinión pública del país. Las réplicas ministeriales, bravías y amenazantes, hicieron entrever derivaciones peligrosas. Se apagó la voz de la oposición y semanas tras semana tras semana, el miembro de la minoría, Dr. de la Torre debió soportar callado, sin poder aclarar punto alguno, agravios y vilezas dirigidas contra su persona. La actitud de la mayoría violenta y decidida. Los puñetazos en las bancas y las expresiones amenazantes menudearon. Pero nada hacía creer que se tenía tramado el crimen.

Más adelante dijo:

"Era la tarde del 23 de julio. La fecha quizás sea indicadora de una nueva etapa, por eso conviene remarcarla. Estábamos en el Senado junto al líder unos pocos santafecinos. La discusión por momentos se tornaba acalorada. De pronto un empellón violento dado por el Ministro de Agricultura derribó a Lisandro de la Torre. Bordabehere tomando un camino distinto de donde estaba el Ministro, corre a socorrer al líder caído y en ese preciso momento, cuando todavía no había dado tres pasos, un sujeto que venía del hampa al Senado, colocado estratégicamente detrás de Bordabehere, le dispara a quema ropa tres balazos. Había en ese instante de producirse el hecho únicamente 4 personas de pie en el recinto del Senado. Eran ellas el diputado nacional Ingeniero Mancini que estaba entre las filas de bancas de la derecha y de la izquierda, el doctor Enzo Bordabehere, el asesino que estaba a su lado, ese que no es de mi conocimiento.

(CONTINUA EN LA PAG. 7)

Las Reformas del Código de Procedimientos

(VIENE DE LA PAG. 4)

beneficiario de toda herencia vacante.

b) En cuanto a los acreedores sólo pueden intervenir en la apertura de los juicios sucesorios ante la inercia de los herederos sin que, en ningún caso, deba asignársele el carácter de parte, a otro objeto que no sea el de la medida de su interés.

c) Creemos haber solucionado la manida cuestión del verdadero carácter del juicio sucesorio. Fijamos así el criterio de que éste no contempla sino situaciones hechas, y que dentro de su trámite breve no han de admitirse debates o pruebas extrañas sobre el título preexistente invocado por los herederos (ya sea partidas, testamentos, etc), los que se tramitarán siempre por separado y en el juicio ordinario que corresponda (como sería el de petición de herencia, filiación legítima o natural, nulidad de testamento, etc.).

d) El perito tiene una función pública controlable por las partes, por el fiscal, Defensor de Menores y por el juez. Creemos por tanto, innecesaria la presencia de juez de Paz o Escribano en el acto de practicarse el inventario.

e) A los juicios de herencia vacante les damos un carácter legal completamente distinto: sólo y únicamente la Dirección General de Escuelas, podrá promoverlos. Un miembro permanente de su oficina será el curador provisorio y definitivo de la herencia.

Fijamos, además, el límite máximo de su honorario y los totales, a efecto de que los bienes, en su gran mayoría, ingresen efectivamente al patrimonio de la educación común, y no sea repartido entre extraños.

f) De los cónyuges en los sucesorios

De acuerdo con la jurisprudencia de la Suprema Corte de la Nación, hemos limitado su intervención a lo estrictamente legal y necesario. El régimen adoptado transforma fundamentalmente el del Código Reformado.

12. — Modificamos totalmente el juicio de cuentas que, en su conjunto, queda limitado a los casos en que no exista negativa del demandado respecto a su obligación de rendirlas o a la oportunidad en que debe hacerlo. En estos procedería, previamente, el juicio ordinario.

Acordamos al juez la facultad de aceptar como justificadas las partidas sin comprobantes, que sean verosímiles y razonables, y de las cuales no exista costumbre de recabar recibos.

13. — El juicio de desalojo. — Pierde por nuestro proyecto su carácter anterior pesado y largo. Adoptamos un juicio especial verbal, que puede iniciarse antes del vencimiento del plazo del contrario, para ser cumplida la sentencia en su oportunidad.

14. — El juicio de alimentos provisorios y litis expensas se tramitará por el juicio verbal. Ajustamos sus disposiciones a las particulares del Código Civil.

15. — En los juicios de interdictos suprimimos todas las disposiciones consignadas ya en el Código Civil, para reducirlas a las particulares del procedimiento, que será verbal. Si se examina su actual articulado, descúbrese que responden a la simple corruptela de los adaptadores que lo fueron tomado de Códigos anteriores a la redacción del Código Civil.

16. — Mantenemos, como juicio especial independiente, el juicio de ejecución hipotecaria. Pero, lo hemos reformado casi totalmente para que, en efecto, sea un juicio, es decir, que el demandado pueda ser oído.

Suprimimos el edicto citatorio, caro, e inútil cuando la ejecución se suspende por cualquier motivo. Recién resuelta la venta, se procederá a las publicaciones de práctica en el juicio ejecutivo y en todo remate.

Además, y en presencia de la Ley Nacional No. 11726, fijamos el procedimiento cuando alguna de las partes solicite para la venta, la división del bien hipotecario.

17. — Hemos cambiado el carácter del juicio de apremio, de tal manera que servirá en cualquier tiempo, para la ejecución de las sentencias. Anteriormente, sin ninguna razón valedera, se prescribía la condición de solicitarse dentro de los noventa días de su notificación.

18. — Legislamos especialmente sobre la intervención de terceros en los juicios, aparte de lo dispuesto sobre tercerías.

En las notas respectivas señalamos las particularidades de esta innovación.

19. — Entre las medidas precautorias, introducimos una novedad: El litigante que tenga que oponer a terceros adquirentes, que no sean parte en el juicio, la sentencia a recaer sobre el inmueble objeto del litigio, tiene derecho a solicitar la inscripción del bien como litigioso, según lo ya dispuesto para el juicio de desalojo.

20. — En el régimen de las recusaciones, mantenemos la que se deduce "sin causa", pero deberá ejercitarse ese derecho en el primer escrito presentado al juicio, una sola vez por cada parte. No admitimos que las partes puedan crear los motivos de la recusación con causa. A este efecto, como el Código de Tucumán, disponemos: "Después que el juez haya empezado a conocer de causa de que no estaba impedido, no podrán intervenir en ella los abogados o procuradores cuya intervención pueda producir la separación del juez por cualquiera de las causas expresadas en este capítulo. El cambio de procurador o abogado en las mismas condiciones tampoco faculta la recusación sin causa".

Hemos visto infinidad de veces la presentación de un escrito de mero trámite, con la firma de un abogado enemistado con el juez. Es una inadmisible maniobra para burlar a la justicia.

21. — Innovamos en materia de declaratoria de pobreza.

Ya no existirá la declaración de caducidad cuando el solicitante no insta el procedimiento. Se impone siempre el pronunciamiento judicial, en término breve, acordando o denegando el beneficio de la carta de pobreza.

22. — En los actos de jurisdicción voluntaria, imponemos la forma del juicio verbal.

23. — En la protocolización de instrumentos públicos, el juez será quien otorgue la escritura respectiva.

24. — Hemos creado un Título sobre informaciones posesorias, inspirado en el proyecto enviado por ese P. Ejecutivo a las Cámaras Legislativas, siguiendo, además, los preceptos del trabajo del doctor Calvento.

25. — De las nulidades. —

Establecemos reglas para la subsanación o declaración de las nulidades procesales. Los recursos podrán formularse, en forma de incidente, ante el propio juez o tribunal de la causa, cuando se tratare de vicio de procedimiento, sean substanciales, sancionados o no con nulidad, o sean accesorios, pero con esa sanción. Y ello, sin perjuicio del recurso de nulidad, propiamente dicho, que queda legislado en capítulo especial.

Las notas al pie de las disposiciones pertinentes ilustran sobre los criterios adoptados.

26. — En nota señalamos los errores de procedimiento que deben subsanarse con los *recursos extraordinarios* de casación e inconstitucionalidad creados a tal efecto por la ley fundamental de la provincia.

En el articulado del *recurso de casación* detallamos, en modo general, cuando procede y consignamos prolijamente cada uno de sus principios, por tratarse de una materia nueva entre nosotros. Para facilitar su estudio citamos los autores que preferentemente se ocupan de ella y jurisprudencia extranjera.

27. — Ya dijimos que, respecto a la *forma de dictarse la sentencia de los tribunales colegiados*, habíamos adoptado la usada por los jueces de primera instancia. Es esa la forma empleada por la Corte Suprema Nacional y, sin duda, atribuyo al pronunciamiento el carácter de una decisión totalmente emanada del cuerpo.

Con el procedente de los Códigos de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, *limitamos los casos de apertura a prueba en segunda instancia* e imponemos la *deserción de los recursos*, no legislada en el Código reformado.

IX. — *Instancia única.*

El art. 159 de la Constitución sanciona: "La Legislatura podrá establecer la instancia única en las causas civiles cuya cuantía sea inferior a cinco mil pesos".

De acuerdo al precepto, hemos establecido la instancia única, colegiada. Hasta el llamamiento de autos y desde el principio de la causa, *cualquiera de las partes* podrá pedir que sea fallada en única instancia. Decretado autos para sentencia, previo emplazamiento de las partes, el expediente será remitido a la Cámara en turno.

El ensayo de este sistema podrá determinar si, como lo creemos, deberá extenderse más adelante a cualquier juicio.

X. — Tales son, señor Ministro, los puntos principales de nuestra labor, que hemos realizado con el decidido empeño de que resulte lo mejor posible. Creemos que si merece los honores de una aprobación legislativa, la Provincia de Santa Fe se dotará del Código de Procedimientos más adelantado y completo del país, que sumaría a todo lo bueno del Código Reformado, el aporte de nuevas orientaciones indiscutidas en la doctrina universal.

Hemos evitado, sí, la seducción de teorizaciones más o menos lógicas y atrayentes, para seguir sólo las definitivamente consagradas y adoptables a las peculiaridades del ambiente en que han de ser aplicadas.

No sancionamos, pues, lo considerado más perfecto en la doctrina y en la legislación, sino lo conveniente para nuestro medio jurídico-social, porque no olvidamos la norma de política legislativa que manda demarcar lo útil dentro de lo posible, contemporizando lo ideal con lo práctico.

XI. — En cuanto a su aplicación, prevemos lo pertinente en "Disposiciones transitorias", disponiendo que regirá a los 15 días de su publicación y será aplicable a los juicios que se inicien desde entonces.

XII. — La premura con que debimos trabajar, conociendo los deseos bien justificables del señor Gobernador de la Provincia, de propender rápidamente a la reforma, habrá talvez motivado algunas deficiencias.

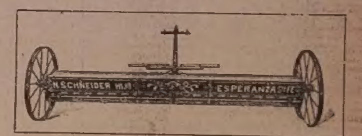
En todo caso, el uso y la crítica, se encargarán de destacarlas y será entonces fácil la corrección a que está sujeta toda obra perecedera.

Entre tanto, nos place haber cumplido nuestro deber y someter la obra a su análisis y depuración, antes de ser enviada a estudio de las Cámaras Legislativas.

Saludámosle muy atentamente. — *Carlos Ameghino Arzeno; Justo I. Cabal; Sixto Bayer.*

(1) Carnelutti, Lezioni di Diritto Processuale Civile, No. 48 y sigtes. pág. 142 y sgts., t. I (1931) y No. 261, pág. 283 y sgts., t. IV (1932). Chiovenda, Principi di Diritto Processuale Civile, 3. III ed. Jovene y Nuovi di Diritto Processuale, pág. 93 y sgts. 1912; Mortara, Manuale della Procedura Civile, No. 18-19 pág. 21-24 t. I. 1929; Rocco L'Autorità della cosa giudicata e i limiti soggettivi, No. 121, pág. 118.





Un Mal que no Tiene Fin Inmediato

LAS REFORMAS A LA LEY DE EDUCACION



Son Veinte Páginas en Tres Secciones — SANTA FE, SABADO 27 DE JULIO DE 1935. — SEGUNDA SECCION

LAS CAVAS DEL BARRIO LOS HORNOS

El vuelco de basuras en las mismas crea un peligro importante

EL VECINDARIO

Con el mal criterio implantado por la Administración de Limpieza pública destinando las cavas existentes en el municipio como lugares para que los carros recolectores vuelquen en ellos los desperdicios de la ciudad, se atenta directamente contra la salud del vecindario.

La expansión urbana ha llevado alrededor de esas cavas una numerosa población de familias, escuelas, negocios e industrias con sus nutridas construcciones han formado al margen de esas boyas, barrios que tienen su denominación propia, muchos de los cuales, habiendo adquirido una importancia definitiva, ya se han incorporado al consorcio municipal como factores destacados de preponderancia social, política y económica.

Ante ese progreso resulta inconcebible cómo se permita continuar considerándolos como vaciaderos de basuras cual se hacía veinte años atrás, cuando no se había operado esa inmensa transformación expansiva que, empujando nuestra ciudad hasta varios kilómetros más allá del viejo Boulevard Gálvez, ha impuesto nuevas exigencias que, bajo ningún concepto, pueden ser desconocidas, menos desoídas, por las autoridades comunales a cuyo cargo hállanse los intereses de esos nuevos núcleos de población con iguales derechos a la higiene que los sectores más céntricos.

En diversas circunstancias nos hemos ocupado de esta enorme deficiencia, haciendo resaltar en cada caso los graves inconvenientes de todo orden que significa el abandono edilicio al respecto. Además de quebrantarse con ello las elementales normas sanitarias, acumulando los residuos orgánicos de la ciudad en esos lugares, donde, debido al agua estancada que allí existe, se activan todas las descomposiciones, entorpécese notablemente el avance progresivo y metódico de la población, la cual, temerosa de contaminarse con las emanaciones de tales sitios, desvíase hacia otros rumbos dejando en el centro de los nuevos núcleos esos focos permanentes de infección con todos los peligros inherentes a los mismos.

No escapa a esta ley del abandono el barrio "Los Hornos". Allí, a pocos pasos de la calle densamente poblada, ábrense, rodeadas de edificios, no faltando entre ellos el de la escuela concurridísima por los niños de la localidad, varias cavas donde todas las mañanas llegan los carros municipales a descargar los detritus del centro. Hasta los "cirujas" han comenzado a pulular sobre aquellos desechos en vista de la importancia que los mismos van adquiriendo para su humilde industria de utilizadores de cuanto los demás han arrojado por inservible.

Las quejas que a diario nos llegan de ese importante barrio deberían mover, de una vez por todas, a las autoridades municipales en el sentido de alejar primeramente de esos lugares la peligrosidad con que ahora se los reviste con el continuo vuelco de basuras en los mismos, y estudiar, luego, la forma más práctica de hacerlos desaparecer planeando el rellenamiento de los mismos de un modo un poco más técnico que el que actualmente el criticado en estas líneas: esto es, el vuelco en los mismos de todas las inmundicias de la ciudad con la terrible amenaza que tal procedimiento significa no sólo para los vecinos de esos lugares, sino para todos los habitantes de la ciudad.

En esta nota gráfica vése la enorme cava de "Los Hornos" y la importancia de la población que junto a la misma se ha levantado. Las pestilentes emanaciones provocadas por la descomposición de los desperdicios de la ciudad, que allí se arrojan diariamente, amenazan la higiene y el progreso de ese destacado núcleo de población.

Cuatro Honrosas Expresiones del Arte Local

"BAJO EL ARBOL" — "Chalanas en el Río Santa Fe" — "DOMINGO EN EL PUERTO"



Temple de Juan Suhr



Acuarela de Clemente F. Puccinelli

Oleo de Mauricio Grewel

"PESCADOR OFICIONADO"



Oleo de Mauricio Grewel

Entre los numerosos visitantes que a diario acuden al XII Salón de pintura, grabado y escultura que funciona en el local del Museo "Rosa Rodríguez de Galisteo" son muchos los que se detienen en la sala destinada a los artistas locales, llamándoles poderosamente la atención los trabajos expuestos por Mauricio Grewel, Juan Suhr y Clemente Puccinelli, trabajos que reproducimos en las notas gráficas que acompañan estas líneas.

El primero presenta dos telas intituladas "Domingo en el puerto" y "Pescador aficionado", confirmando en ellas sus cualidades de fino observador. "Domingo en el puerto" traduce fielmente la quietud impresionante de los guinches inactivos, el silencio grávido de los ecos de las horas de febril actividad portuaria que flota sobre los inmensos navíos en las lentas y soleadas horas dominicales. En cuanto a "Pescador aficionado" es justicia declarar que se trata de una admirable marina cuya cabal realización basta para prestigiar a un artista. Los que conocen el hondo fervor de Mauricio Grewel por todas las manifestaciones de la belleza plástica no han podido ver sino con viva complacencia la alta calidad de su reciente labor cumplidamente representada en las dos telas referidas.

Tocante a Juan Shur debe decirse que se trata de un artista en franco progreso, de personalidad halagüeñamente promisora como bien da fe su expresivo temple intitulado "Bajo el árbol", cuyos últimos planos son de una realización feliz por todo concepto. Por último, Clemente Puccinelli sorprende gratamente con su hermosa acuarela "Chalanas en el río Santa Fe", la que le muestra como un hábil y delicado acuarelista, a punto de afirmarse que es ya el primer valor que en dicho procedimiento posee nuestro medio artístico.

Solicitud Atendible de una Población

El vecindario de Gálvez, reclama el arreglo del camino que lo une con Arocena

El vecindario de Gálvez, uno de los pueblos más activos de nuestra provincia, ha hecho pública expresión de sus anhelos de que sea mejorado a la brevedad posible el camino que une a dicho centro con la localidad de Arocena, ubicada como se sabe sobre la ruta Rosario-Santa Fe. Y aspira a que el referido tramo sea pavimentado por exigirlo así el intenso tráfico de esa zona. La dirección nacional de vialidad, que es a quien toca entender en este asunto, hará bien en hacer suya las legítimas aspiraciones del primer centro urbano del departamento San Jerónimo. Los gastos que demandaría la realización de la citada obra son insignificantes si se los compara con los múltiples beneficios que la misma reportaría a tan rica zona de nuestra provincia. Además la extensión del camino se halla por debajo de los 50 kilómetros.

Círculo de Inventores

Revista "Icarm"

Acaba de aparecer la revista "Icarm", cuya publicación dirige la Srta. ingeniera civil Elisa B. Bachofen.

Esta revista única en su género en Sud-América, trae como de costumbre un novedoso y selecto material técnico científico, como así extractos relativos a invenciones, sugiriendo a la vez ideas y normas para la resolución de importantes problemas.

El sumario que a continuación se transcribe, consigna los interesantes artículos que en ella aparecen.

SUMARIO

Temas generales: Patentes de invención; Definición; Alcance del privilegio; Carácter; Patentabilidad.

Sección Técnico Científica: El inconoscible científico (relatividad de nuestros conocimientos), por el doctor en Ciencias A. Sainte Lague Bombas a ayección, por Ing. Hugo N. Pantolini.

Exposiciones concursos y congresos. Exposición de Inventos en Londres. Exposición de telefonía inalámbrica. XI Exposición de Inventos argentinos. Concurso de Inventos Argentinos. VII Congreso Internacional de Carreteras.

Problemas resueltos y a resolver: Cuál es el mejor tipo de motor para avión? Exploraciones en la estratosfera. "Bronce", Nuevo modelo de barredora y recolectora.

Noticias: Instalación del primer radiofaro en la República Argentina. Avionetas.

Nacionalistas: Día del Arbol. Homenaje al Libertador San Martín.

Necrología — General Carlos Antequeda.

Como se deduce del sumario esta revista se ocupa de los problemas interesantes y actividades de actualidad de verdadera imporancia.

El Edificio Para la Escuela de Comercio

Una comisión de profesores tendrá a su cargo llevar adelante las gestiones

Hace ya un tiempo que se dió a conocer la iniciativa tendiente a gestionar la construcción de un edificio propio para la Escuela de Comercio de esta capital. Nuevamente se habla de ello, en forma más concreta, habiéndose dado el primer paso a esos fines.

Es así en efecto: se reunieron los profesores de la citada escuela para considerar el asunto. Quedó designada una comisión que tendrá a su cargo todos los trabajos a fin de llevar a la realidad la referida iniciativa.

En la misma reunión que informamos, quedó designada otra comisión de maestros que tendrá a su cargo la constitución de una Asociación de Cooperadora de Padres como así también la preparación de los trabajos que se han de presentar en la reunión de Directores de Escuelas Normales y Especiales que se realizará en esta capital, y de lo que oportunamente hemos informado.

Reunión del Directorio de O. Públicas

Conforme se había anunciado, se ha realizado la reunión del Directorio de Obras Públicas de la Provincia. Presidió el titular ingeniero Favaro, con asistencia de todos los miembros.

Son numerosos e importantes los asuntos que se han tratado y resuelto. Todos ellos se relacionan con obras públicas que se están realizando y otras que se proyectan ejecutar a la mayor brevedad. Oportunamente se dará una información oficial acerca de las resoluciones que se han adoptado.

ASAMBLEA VECINAL

Mañana a las 9 horas

La Sociedad Vecinal de los barrios "Peña-Botterón" ha convocado al vecindario de la zona a asamblea general, para el domingo 28 del corriente a las 9 horas, a objeto de discutirse el articulado y aprobación de los estatutos que han de regir la mencionada sociedad.

Entre los vecinos, a quienes se les ha invitado por medio de circulares, ha despertado esta reunión gran interés, dado el acierto con que en su corto lapso de tiempo se ha venido desempeñando su C. D. y en el afán de conocer de cerca las gestiones realizadas y a realizarse, puntos éstos incluídos en la orden del día.

UNO DE LOS DISCURSOS

En el sepelio de los restos del Dr. Bordabehere, el representante radical, señor Rodríguez Araya, pronunció el siguiente discurso:

Esta es una cita solemne, a la que han acudido los hombres libres, sin distinción de tendencia ni credo.

Ante la muerte alevosa de un hijo de nuestra ciudad, víctima de su fervor patriótico y de sus convicciones políticas, no puede nadie, sin desmerecer su calidad de varón y disminuir el adjetivo de argentino, negarse a levantar su voz airada y a reclamar justicia, contra esos sicarios del crimen, simples mandatarios de sujetos elegantes y cobardes, que sólo se animaron a marcar la espalda, porque el pecho habría de hacerles temblar el pulso, a los pacos verdugos de la traición y la infamia.

En la historia política de la república, que ha sentido la huella profunda de dos dictaduras, nunca se manchó con sangre el recinto de los representantes del pueblo. Sólo ahora, que ansia disfrazar con un manto de supuestas libertades, los derechos ciudadanos, se ahogan con sangre las verdades y se pretende destruir con la [illegible], los impulsos generosos de los voceros de la democracia.

Cabe reclamar serenidad a los espíritus. Resignación heroica. Ante los hechos ocurridos, que reeditan el terror impuesto por los jacobinos, en la época de Robespierre, debemos exhortar a la cultura cívica a que contenga sus sentimientos y sus anhelos, para impedir un retroceso que abriría mayores abismos y ahondaría odios.

Sólo queda marcar rumbos definitivos. Agitar la bandera de la concordia y de la solidaridad. Que en defensa de las instituciones, se unan todas las voces, todos los esfuerzos, para que sean cadenas que aprisionen a la barbarie y a la reacción.

Debo advertirse, que en vez de dar tanta importancia a hechos externos, las autoridades ejecutivas de la nación, deben preocuparse por pacificar al país, devolverle su tranquilidad, asignarle sus legítimos derechos, que sino le darán luz y velocidades a las salas de recepciones de los ministerios, acreditarán, por lo menos, que en nuestra tierra, todos ejercen su voluntad sin contrariar el derecho ajeno y que la república no está dividida en mandones y rebeldes.

Las palabras que llenas de emoción escucháis, pertenecen a un representante de la Unión Cívica Radical (Comité Nacional), que se adhiere al dolor de la república y a la congoja, que tan abominable hecho ha provocado.

Ante el féretro del doctor Enzo Bordabehere, mi partido, con la solemnidad propia de este acto, declara, que son hombres sin honor, todos aquellos que no condenen este abominable atentado, gestado por las bajas pasiones de los traficantes de la conciencia y la moral pública.

NUMERO DE MIEMBROS DE CONSEJOS

Los comisiones de legisladores ya han sido constituidas

INTEGRAMENTE

Han quedado integradas las comisiones de legisladores que tendrán a su cargo el estudio de las reformas que se proyectan a la Ley de Educación vigente.

Para la de Diputados se designaron a los doctores Manuel Torrente, hijo; Roberto Pérez, Meyer Malamud y señor Lucas Díaz Rodríguez, y para la de senadores, los señores Alemán, [illegible], Rodríguez y Amavet.

Las comisiones iniciaron en seguida la labor.

LAS REFORMAS.—

Se adelanta que entre las reformas que se proyectan, figuran las siguientes:

"Aumento del número de miembros de los Consejos Escolares, así: "Art. 39.— Cada distrito escolar tendrá un Consejo Escolar electivo y autárquico formado por seis y cuatro miembros titulares y otros tantos suplentes, según se trate de municipios de segunda o tercera categoría. En las de primera categoría habrá tantos consejos escolares, formados por seis miembros titulares y seis suplentes, como secciones municipales o distritos existan en ellos".

Como consecuencia del aumento del número de miembros deberá añadirse al artículo 38 un agregado sobre la forma de adoptar resoluciones, que será por simple mayoría.

LA ELECCION

En el artículo [illegible] que la elección de consejeros escolares será independiente de todo otro acto electoral. Aumento de cuatro años del término del mandato de los mismos. Fecha uniforme de la constitución de los Consejos Escolares que reemplazarán a los actuales.

Se reforman después estos artículos: El No. 42 expresando los nuevos requisitos para el cargo de Consejeros Escolares. El 46 estableciendo nuevas incompatibilidades; el 49 sobre provisión de cargos directivos vacantes.

Luego, modificaciones a las facultades impositivas, distribución de la asignación de la subvención provincial a los Consejos Escolares, requisito previo para recibir la subvención provincial, aplicación de los recursos escolares y otras no menos importantes modificaciones.

Queja de Vecinos

De los vecinos de la calle 25 de Mayo entre General López y 3 de Febrero, diariamente recibimos quejas por la indulgencia que manifiesta la autoridad comunal, al permitir que de un local existente en la cuadra se arrojen a la calle aguas servidas que despiden mal olor.

Las molestias que ese hecho ocasiona, data de hace tiempo sin que la autoridad tome las medidas del caso.

Llamamos, en consecuencia, la atención a la Inspección General, para sus efectos, pues las familias de aquel lugar no tienen porque experimentar las consecuencias de un vecino que infringe las ordenanzas municipales y la indiferencia de una autoridad que tolera semejante transgresión.